

Memorando

Para: Representantes editoriales / autores editores

C. Bibliotecólogas

De: Agencia ISBN-Costa Rica

Fecha: 24 de abril, 2015

Asunto: **Implementación del Sistema en Línea RISBN5.1.**

Se les comunica que a partir del lunes 8 de setiembre de 2008 la Agencia Nacional ISBN-Costa Rica puso a disposición de los usuarios el servicio en línea con el software RISBN5.1.

Este nuevo software permite que los editores se conecten en línea con la Agencia ISBN y llenen los formularios para el registro de autores-editores, editoriales, fichas de registro de títulos, reimpresiones etc.

El nuevo sistema brinda el servicio en forma completa con la asignación de ISBN-13 dígitos.

Ventajas del nuevo software

- permite trabajar en línea y los usuarios ya registrados no tienen que desplazarse hasta la Agencia
- ahorra tiempo y agiliza el servicio
- 18 países lo utilizarán
- contiene un módulo de reportes para la Agencia Internacional de ISBN
- es flexible y funciona de acuerdo con las necesidades de cada agencia
- los formularios permitirán mejorar la calidad de bases de datos

- sus libros se podrán promocionar a través del Repertorio integrado de libros en venta en Iberoamérica (RILVI)

En toda publicación debe incluirse la catalogación en la fuente; la **ficha catalográfica**, se deberá ser confeccionada por un bibliotecólogo colegiado (*según el Decreto n°33906-C, publicado La Gaceta N°161 del 23-8-2007*).

Por favor, envíe sus consultas o dudas al correo electrónico de la Agencia Nacional ISBN-Costa Rica: isbn@sinabi.go.cr o al telefax: 2233-17-06, persona de contacto: Susan Coronado Zamora.

Para utilizar el sistema en línea, todos los usuarios pueden ingresar a alguno de los siguientes enlaces:

<http://181.193.99.178/isbn/login.php>
<http://agencias.sinabi.go.cr/isbn>

Las opciones son:

- Menú principal
- Información general
- Solicitud de sello editorial
- Solicitud de ISBN
- Solicitud de reimpresión
- Solicitud de código de barras
- Consulta de solicitudes

De acuerdo con el tipo de usuario, deberán seguirse diferentes pasos:

- 1) usuario ya registrado en el sistema de la Agencia ISBN
 - a) autor-editor
 - b) editorial
- 2) nuevos usuarios
 - a) autor-editor
 - b) editoriales

1. Usuario registrado

- primero indique en el campo "Login" el número de identificación tributaria o el número de cédula de identidad
- luego en el campo "Password" indique el mismo número registrado antes, o su clave de acceso al sistema.
- en el campo "tipo" habilite una de las opciones autor- editor o editorial
- Ingresar

Para todos los usuarios registrados sus opciones en el menú son:

- Información general
- solicitud de sello editorial
- solicita ISBN
- solicitud de reimpresión
- solicitud de códigos de barras
- consulta de solicitudes

Está ubicado en: Home >>

USUARIO REGISTRADO

Login

Password

Tipo

Ingresar

¿No puede ingresar?

Si es la primera vez que solicita un ISBN debe registrar sus datos:

Regístrese ahora

Está ubicado en: Home >>

USUARIO REGISTRADO

Login

Password

Tipo

Ingresar

¿No puede ingresar?

Si es la primera vez que solicita un ISBN debe registrar sus datos:

Regístrese ahora

USUARIO ADMINISTRADOR

Login

Password

Ingresar

Libros Registrados

Con **ISBN**
sus libros navegan en
un mar de ventajas

Proyecto de asistencia técnica de: **CERLALC**

Cerrar Sesión

Los usuarios registrados, deberán actualizar los datos de editorial o autor-editor desde el sistema.

A.1 Usuarios registrados: editoriales

Las editoriales tendrán que modificar lo siguiente:

- en el campo que dice número de identificación tributaria (nit), por ejemplo 9968-0 o prefijo editorial, deben modificarlo con el número de cédula jurídica
- en el campo que dice "contraseña", puede indicar el mismo número de cédula jurídica o el registrado.
- Luego debe "actualizar"

A.2 Usuarios registrados autor-editor

Tendrán que ingresar como nuevos usuarios (vea las indicaciones "Regístrese ahora: autor-editor").

Contraseña: puede ser la cédula de identidad o el registrado por el usuario.

Al final debe "actualizar".

Nota: si no puede ingresar al sistema, ha solicitado un ISBN y no tiene usuario y contraseña, por favor escriba un correo a la Agencia Nacional ISBN: isbn@sinabi.go.cr

B. Nuevos usuarios

El menú da las siguientes opciones:

- autor-editor
- editorial
- solicita ISBN
- códigos de barras

Está ubicado en: Home >>

USUARIO REGISTRADO

Login

Password

Tipo

¿No puede ingresar?

Si es la primera vez que solicita un ISBN debe registrar sus datos:

AUTOR EDITOR: cuando el mismo autor edita el libro.

EDITORIAL: cuando hay una editorial (con céd. Jurídica) encargada de la edición.

Si es la primera vez que solicita un ISBN, para tramitar su primera solicitud debe:

- a) ingresar al sistema
- b) llenar el formulario
- c) imprimir el formulario
- d) presentarse en la oficina de la Agencia Nacional ISBN con los siguientes documentos:**
 - a. el formulario impreso de "Autor-Editor" o "Editorial" en PDF
 - b. original y fotocopia de personería jurídica
 - c. original y fotocopia cédula de identidad o cédula de residencia o pasaporte

- d. el título de la publicación (Fotocopia de la portada y contraportada del libro).



Con ISBN
sus libros navegan en
un mar de ventajas

Proyecto de asistencia técnica de: CERLALC

Está ubicado en: Home >> Registro >> Cerrar Sesión

>> MENÚ PRINCIPAL

Registro



>> Información del Editor

Fecha Solicitud:

Nº de Identificación de ciudadanía:

Nombres: Apellidos:

>> Datos de Ubicación

País: Departamento, Provincia o Estado:

Dirección: Ciudad:

Teléfono: Fax:

Código Postal:

Página web o URL: Correo Electrónico:

>> Usuario

Usuario:

Contraseña: Confirmar:

⚠

Para hacer efectiva su solicitud de editor debe registrar un título

¿Desea Continuar? SÍ

B.2 Usuarios nuevos editoriales

Deben indicar:

- a) los datos de editorial
- b) el número de cédula jurídica
- c) otros datos solicitados por el sistema
- d) el título de la publicación

B.3 Usuarios nuevos autor-editor

Deben indicar:

- a) datos personales
- b) número de cédula de identidad
- c) otros datos solicitados en el sistema
- d) el título de la publicación

Para todos los usuarios

Una vez que se registren, se puede ingresar los datos de solicitud de ISBN.

El sistema indicará lo siguiente:

- tiene un tiempo límite de 20 minutos aproximadamente para ingresar sus datos;
- cuando una editorial se crea por primera vez, debe obligatoriamente llenar una ficha de ISBN para título, no se puede asignar un número de prefijo a una editorial si no solicita un ISBN, el programa no lo acepta;
- es importante que cada editorial mantenga actualizada la información en el sistema pues está programado para que los editores y los autores-editores actualicen su información cada 6 meses;
- para continuar con la solicitud de ISBN el editor y el autor-editor deberá revisar la información y actualizarla;
- si se omiten datos en algunos campos, el sistema informará, con una X en rojo, que el campo está incompleto. Hasta que no se llenen todos los campos, no se podrá continuar con la solicitud de ISBN, editorial, autor-editor, etc.;

- las editoriales con mayor producción de publicaciones y con temáticas específicas, se les asigna un "sello editorial";
- el sistema indica un número de "radicado", que corresponde al número de solicitud;
- consultas de solicitudes: indicando el número de "radicado", usted podrá informarse sobre el proceso en que están los trámites: aprobadas, rechazadas, o pendientes. Si su solicitud ha sido aprobada, el sistema le indica el número de ISBN y el código de barras, podrá visualizar a la derecha de la pantalla la solicitud en PDF e imprimirla. Si no es así, el sistema se lo indicará.

Por favor, comuníquese sus consultas o dudas a la Agencia Nacional ISBN-Costa Rica:

Telefax: 22-33-17-06

Dirección: calles 15-17, avs.3 y 3b, primer piso, edificio administrativo del Sistema Nacional de Bibliotecas contiguo a la Biblioteca Nacional.

Correo electrónico: isbn@sinabi.go.cr

De toda obra publicada existe la obligatoriedad legal de entregar **3 ejemplares** para la Biblioteca Nacional. Según se establece en las leyes siguientes:

Gaceta N° 229 del 26-11-2008

Leyes 8686 : Reforma, adición y derogación de varias normas que regulan materias relacionadas con Propiedad Intelectual.

ARTICULO 106.-Toda persona física o jurídica, pública o privada responsable de reproducir una obra por medios impresos, magnéticos, electrónicos, electromagnéticos o cualquier otro, deberá depositar, durante los ocho (8) días siguientes a la publicación, **un ejemplar** de tal reproducción en las bibliotecas de la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Asamblea Legislativa, la Biblioteca Nacional, la Dirección General del Archivo Nacional, y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El incumplimiento con cualquiera de estas organizaciones se sancionará con multa equivalente al valor total de la reproducción.

Ley de Imprenta: Ley N°32 de 12 de julio de 1902 y sus reformas.

En su artículo 6°. Dice

“De toda publicación impresa deben enviarse por el director o dueño del establecimiento respectivo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su puesta en circulación o venta, **dos ejemplares** a la Oficina de Canjes” (actualmente Departamento de Selección y Adquisición)

Los 3 ejemplares deben entregarse en la Unidad Técnica: primer piso del Edificio Administrativo del Sistema Nacional de Bibliotecas SINABI.